

**PUNTO DE SUSCRICION.**

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. y Augusta Real Familia. continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA:**

*Circular.*

Son ya numerosas las consultas dirigidas á este Ministerio sobre dudas y conflictos ocurridos con ocasion de disposiciones sanitarias, singularmente en cuanto se relacionan con la concurrencia de testigos y peritos á diligencias judiciales, tránsitos de empleados á sus puestos, comparecencias de litigantes y práctica de probanzas en procesos civiles y criminales, y por más que quizá se note de innecesario recordar el cumplimiento de leyes expresas y de aplicacion diaria, las circunstancias lo hacen ya preciso por lo generalizado del olvido en que se ponen algunos preceptos sin cuyo cumplimiento estricto no sería posible la administracion de justicia.

La Ley de Sanidad en sus artículos 57, 58 y 59 prohíbe las cuarentenas y acordonamientos interiores, y sólo al Gobierno otorga facultades para disponer medidas coercitivas cuando circunstancias especiales lo aconsejen; la ley provincial en su artículo 23, al dar atribuciones extraordinarias á los Gobernadores en caso de urgencia para la salud pública, lo hace sólo como anticipo de los derechos del Poder central, al que deben dar inmediatamente cuenta de sus disposiciones para que las apruebe ó rectifique, y la circular de 11 del corriente mes, expedida por el Ministerio de la Gobernacion, confirma esos principios, fijando con toda claridad el derecho exclusivo del Gobierno para autorizar lazare-

tos y cordones, y la obligacion de los Gobernadores de proteger en los demás puntos la circulacion de pasajeros y mercancías y el cumplimiento exacto de todos los servicios públicos.

De aquí se desprende que toda detención producida por consecuencia de medidas del Gobierno ó por órdenes de los Gobernadores fundadas en la aplicacion del art. 23 de la ley provincial debe escrupulosamente respetarse por los Tribunales de justicia y sus auxiliares, subordinando á ellas en cada caso, términos y providencias, como suceso de fuerza mayor é impedimento legítimo; pero todo lo demás que sea consecuencia de resoluciones de Juntas de Sanidad, Ayuntamientos, Alcaldes ó particulares decretando ó ejecutando aquello á que no alcancen sus atribuciones ordinarias en todo tiempo son simples delitos de usurpacion de funciones públicas, detenciones ilegales, ataques contra el ejercicio de los derechos garantidos por la Constitución, coacciones ó daños, que unas veces podrán aparecer rodeados de circunstancias atenuantes, otras de agravantes por servir la calamidad de ocasion á satisfacer móviles reprobados, y que en todo caso son y siguen siendo delitos definidos por el Código, de cuya responsabilidad no resultan exentos sino aquellos que obran en el *ejercicio legítimo de un derecho, oficio ó cargo.* (Art. 8.º, circunstancia 11, del Código penal.)

Las epidemias se agravarían, por manera enorme en sus consecuencias, si su aparicion en un extremo del país diera pretexto para que, bajo el nombre de precauciones sanitarias, quedaran los derechos de la administracion de justicia subordinados á la arbitrariedad de toda Autoridad local.

Así, pues, en todos los puntos donde resoluciones del Gobierno central ú órdenes de los Gobernadores civiles en virtud del art. 23 de la ley provincial antes citada no lo impidan, deberán seguirse celebrando los juicios, citándose á los testigos, llamando á comparecer á los peritos y á las partes, exigiendo

do residencia y toma de posesión dentro de término á los empleados; en una palabra, funcionando con regularidad la administración de justicia, y los obstáculos que á ello se opongan habrán de removerse por medio de la aplicación del Código penal, instruyendo los procesos que sean necesarios, según el delito que aparezca cometido y la persona ó Autoridad que resulte responsable, no considerando aquellos hechos como motivos legítimos que deban suspender ó retrasar sin responsabilidad para nadie la administración de justicia, sino como actos de fuerza material, de cuyas consecuencias no siempre se podrá librar á los que lo sufran; pero á los que debe seguir inmediato correctivo para sus autores y cómplices, ejercitando para ello la acción fiscal siempre que sea procedente.

De Real orden lo digo á V. E. para que se sirva comunicarlo y hacerlo cumplir á sus subordinados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1884.

SILVELA.

Sr. Fiscal del Tribunal Supremo.

## SECCION SEGUNDA.

### Gobierno civil de la provincia.

Este Gobierno pone en conocimiento de los habitantes de esta provincia, que el estado de salud en ella, es satisfactorio.

Guadalajara 24 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

#### Circular número 59.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«*La Gaceta* de hoy publica el siguiente parte sanitario. Provincia de Alicante: en Elche hubo ayer 3 invasiones del cólera y 4 defunciones. En Monforte 5 invasiones y 4 defunciones, en Novelda 1 defunción y ninguna invasión, en San Vicente una defunción en persona procedente Villafranqueza. En Alicante y el resto de la provincia no hay novedad. Provincia de Lérida: no hay noticias de nuevas invasiones en los pueblos donde las hubo en días anteriores. Provincia de Tarragona: en Mora de Ebro no hubo ayer invasión alguna del cólera y falleció uno de los invadidos en días anteriores, en Borjas del Campo una defunción y ninguna invasión. En García hubo anteayer una invasión y 2 defunciones. De ayer noticias. En Corbera en los días 19 y 20 hubo 2 defunciones.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 23 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS MELGAR.

#### Núm. 60.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«Las noticias del cólera comunicadas por nuestros Cónsules en el extranjero son las siguientes: En Marsella en las 24 horas 2 defunciones, Tolón ninguna invasión. Cete 2 defunciones, Estover 2 idem Finistret id. Ens 1 id. Nápoles de la media noche del 20 al 21 han ocurrido 305 invasiones seguidas de 97 defunciones con más 64 de casos siguientes, en cura 278, cercanías 57 casos y 33 defunciones. Provincia Génova en Spezia 25 casos y 15 defunciones, resto provincia 8 casos 3 defunciones. Provincia Massa 1 caso y 1 defunción.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia

Guadalajara 23 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

#### Núm. 61.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«*La Gaceta* de hoy publica siguientes partes sanitarios.—Provincia de Alicante Elche ayer una invasión cólera ninguna defunción. Novelda una invasión 2 defunciones Monforte 2 invasiones ninguna defunción. Alicante y el resto de la provincia no hay novedad. Provincia de Lérida y Tarragona. A las 4 y media de la madrugada no se habían recibido noticias.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 24 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

#### Núm. 62.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy me dice, lo que sigue:

«Según partes de nuestros cónsules en extranjero, las noticias del cólera, son las siguientes:

»En Tolon en las 24 horas últimas han fallecido 2, en Sauve 1, Dimes 2, Perpignan 1, Choviz 1, Millas 1, Prades 1, Estover 1, Vinca 1, Ande le Dignan 1, Nápoles media noche 21 el 22 hubo 251 invadidos, 82 defunciones, 70 casos anteriores, 171 en cura, 59 cercanías y 34 defunciones, en 5 pueblos de 4 provincias 6 casos y 4 muertos. Génova Spezia 23 con 9 defunciones, resto provincia 6 casos, Roma 1 caso muerto en persona Maccarese.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 24 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

#### Núm. 63.

El Sr. Alcalde del Olivar, con fecha 22 del actual, me participa que en la noche antecedente fueron robados de la iglesia parroquial de aquel pueblo, un caliz bueno de plata con grabados al pié y un cincelado en la copa, con su patena y encharilla del mismo metal, calculando su peso de libra y media á dos libras; una custodia de plata de media vara de altura, su peso de dos y media libras á tres; una naveta

de plata con su cucharilla de unos tres cuarterones; la corona de la virgen del Rosario, de plata, de más de una libra de peso; una bandeja de latón dorado, la cabeza ú ostensorio de otra custodia de metal dorado, un copon con las sagradas formas y una cucharilla de oro, figurando un racimo de uvas. En su virtud, ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad y ruego á las personas que no lo sean, procedan á la busca y captura de los autores del robo y de los efectos sustraídos y habidos que sean, se pongan á mi disposición.  
Guadalajara 24 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

## Núm. 64.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid, en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«En la noche última se han fugado de la cárcel correccional de esta Corte, los confinados Miguel Calderon Caño, de 24 años de edad, estatura 1 metro 580 milímetros, cejas y pelo castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, poca barba y color sano; y Domingo Rizo Fernandez, de 24 años de edad, estatura 1 metro 600 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, poca barba, buen color y tiene tres infartos en la garganta.—Espero se sirva ordenar su busca y captura, remitiéndolos á mi disposición si fueran habidos.»

En su consecuencia ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y si fueren habidos, ponerlos á mi disposición.  
Guadalajara 23 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

## Núm. 65.

Don Tomás de Melgar, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que con esta fecha y según escrito presentado por D. Manuel Catalina, Presidente de la Sociedad especial Minera *La Concordia*, renunciando sus derechos á las minas *San Juan, La Esperanza, El Siglo de oro* y demasia de la mina *El Siglo de oro*, sitas en término de la Nava de Jadraque y Arroyo de Fraguas, he tenido á bien admitir la referida renuncia, declarando en su consecuencia fenecidos los expedientes de su razón.

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines que son consiguientes.

Guadalajara 22 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Relación de los individuos que tienen en este Gobierno solicitada licencia de uso de armas, y que á pesar del tiempo transcurrido, no se han presentado á recogerlas.

NOMBRES.

VECINDAD.

D. Francisco de Lara.....	Fuentevilla.
Manrique García.....	Moratilla de los Meleros.
Julio Rodríguez.....	Idem.
Francisco Suarez.....	Idem.
Antonio Tova Sanchez....	Cendejas del Medio.

Ramon Casalengua.....	Navalpotro.
Mariano Luesma.....	Tierzo.
Alejandro Rojo.....	Laranueva.
Quirico Guijarro.....	Lebranon.
Francisco Muñoz.....	Cendejas del Medio.
Paulino Urbaneja.....	Condemios de Arriba.
Gerónimo Morales.....	Villar de Cobeta.
Luis Sanz.....	Idem.
Demetrio Navarro.....	Idem.
Gerónimo Cortés.....	Cortes.
Agustín de Miguel.....	Idem.
Hilario Cortés.....	Idem.
Manuel Mayo.....	Idem.
Jacinto Puerta.....	Tortonda.
Evaristo de la Concepción.	Idem.
Jenaro Lopez.....	Heras.
Venancio Díaz.....	Idem.
Manuel García.....	Idem.
Melitón Mazario.....	Idem.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados; en la inteligencia que si en el término de seis días, desde que aparezca en el *Boletín oficial*, no se presentan á recoger las referidas licencias, se considerarán caducadas.

Guadalajara 22 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

## SECCION CUARTA.

## Juzgados de primera instancia

## SIGÜENZA.

Don Manuel Romero Zires, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Sigüenza

Hago saber: Que por hallarse vacante la plaza de Alguacil de este dicho Juzgado, por cesación de Hermenegildo Calzadilla Rojo, que la desempeñaba, dotada con 540 pesetas anuales, emolumentos propios de la misma, se anuncia por medio de edictos su provisión, y término de 20 días, desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Los que deseen adquirir dicha plaza, de su puño y letra presentarán en Secretaría la oportuna instancia, con la justificación conveniente de ser español, mayor de 25 años, saber leer y escribir, ser de buena conducta y no haber sufrido penas correccionales ni afflictivas, según el art. 570 de la ley orgánica del poder judicial de 15 de Setiembre de mil ochocientos setenta, estimándose como mérito especial, el ser licenciado del Ejército ó Armada, con buena hoja de servicios.

Dado y sellado en Sigüenza á 22 de Setiembre de 1884.—Manuel Romero.—El Secretario, Leoncio Pascual Vela.

## SECCION QUINTA.

## BATALLON DEPÓSITO DE GUADALAJARA NUM. 11.

*Segunda requisitoria.*

D. Carlos Mendez y Mosio, Teniente ayundante de dicho batallon y Fiscal de mismo.

Hallándome instruyendo sumaria contra el recluta disponible de este batallon Segundo Lopez Gasca, por no haberse presentado á la revista anual según marca el art. 230 del Reglamento para el Reemplazo y Reserva del Ejército. A todas las autori-

dades tanto civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la captura y busca del citado recluta, cuya filiacion es adjunta, y si fuere habido lo pongan á mi disposicion en el cuartel de San Carlos de esta Ciudad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Guadalajara á 23 de Setiembre de 1884.—Carlos Mendez.

#### *Media filiacion.*

Segundo Lopez Gasca, hijo de Vicente y de Petra, natural de Checa, parroquia de San Juan, Ayuntamiento de idem, concejo de idem, provincia de Guadalajara, vecindado en Checa, Juzgado de primera instancia de Molina, Provincia de Guadalajara, Capitanía general de C. L. N. nació en 1.º de Junio de 1859, de oficio jornalero, edad 19 años, 7 meses: su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 600 milímetros; sus señas estas: pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz afilada, barba poca, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Fué quinto con el núm. 14 por el pueblo de Checa, provincia de Guadalajara, y declarado soldado por el reemplazo de 1879.

Guadalajara 23 de Setiembre de 1884.—Es copia.—Carlos Mendez.

### Ayuntamientos constitucionales.

#### OLMEDA DEL EXTREMO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada el día 18 de los corrientes para el arrendamiento de pastos en el monte de estos propios denominado Majada y otros para el número de 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 225 pesetas, se anuncia otra segunda subasta que tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo á las doce de su mañana en la Sala consistorial de esta villa, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Olmeda del Extremo 20 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Victor Mayo.—Por su mandado.—Sebastian Adradas, Secretario.

#### CIFUENTES.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa, el aprovechamiento de pastos de la Dehesa boyal de estos propios para el año económico de 1884 á 85, según el plan de aprovechamientos forestales, se anuncia la primera subasta de aquellos, que tendrá lugar en las Casas consistoriales de la misma el día 4 de Octubre próximo á las diez de su mañana, bajo el tipo de 375 pesetas por la entrada de 500 cabezas de ganado lanar, cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dado en Cifuentes á 22 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Ambrosio Ramos.—Por su mandado.—Juan Dionisio Oñate, Secretario.

#### TORRECUADRADA DE VALLES.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta localidad, el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios denominado Majadaverde y Tejadal, para el año presente de 1884 á 85, con 400 cabezas lanares, bajo el tipo de 300 pesetas, se anuncia la

primera subasta de los mismos para el día 8 de Octubre próximo y hora doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se tendrán presentes en aquél acto; cuya subasta se celebrará en las Casas consistoriales de este Ayuntamiento.

Torre Cuadrada de Valles 20 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Celestino Marco.—P. O.—Anacleto Escribano, Secretario.

#### COPERNAL.

Por Gabina Ochoa Lorenzo, domiciliada en este pueblo, se me da parte en el día de hoy de que su esposo Agustín Móstoles Simón, vecino de este pueblo y de las señas que á continuación se detallan, se ausentó de la casa conyugal en el día 9 del actual, con dirección á la estación más próxima del ferro-carril, ignorándose su paradero hasta la fecha. Por tanto, encargo muy especialmente á todas las autoridades civiles y judiciales de superior é igual jerarquía en esta provincia, practiquen las más activas diligencias para su busca, y averiguado que sea lo pongan á mi disposicion bajo las seguridades convenientes.

Copernal 18 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Juan de Lucas.

#### *Señas del Agustín.*

De 64 años de edad, ojos pardos, nariz regular, barba clara, pelo negro con algunas canas, boca regular, estatura alta, viste pantalón de paño negro á medio uso, chaqueta idem remendada, calzado de albarcas, lleva un capote de paño negro en buen uso, va indocumentado.

#### PRADOSREDONDOS.

El Alcalde de barrio del agregado Pradilla me manifiesta que en los ganados de su pueblo se hallan una vaca y dos reses lanares de las señas expresadas á continuación, sin que á pesar de las averiguaciones practicadas se tenga noticia de quienes sean sus verdaderos dueños.

Las personas que crean tener derecho á las citadas reses, pueden pasar á recogerlas previas las justificaciones convenientes.

Pradosredondos 19 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Eulogio Orea.

#### *Señas de las reses.*

Una vaca de 8 á 10 años, castaña oscura, corniancha, orejas horquilladas y marcada en la anca derecha.

Una oveja cerrada, blanca y sin señal alguna.

Un carnero id. id.

#### CENTENERA.

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos de este pueblo el aprovechamiento de pastos del Monte de estos propios titulado «Rebollar» concedidos para 300 reses lanares, por el precio de 225 pesetas y año actual de 1884-85, se saca á pública subasta el arriendo de dichos pastos, con arreglo á lo dispuesto en el plan general de aprovechamientos de montes, inserto en el *Boletín oficial* número 21.

El acto de la primera subasta tendrá lugar el 28 de los corrientes, á las doce de su mañana, en estas Salas consistoriales.

Centenera 15 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Gregorio Monge.—P. S. M.—Manuel Paniagua, Secretario.

## LA NAVA DE JADRAQUE.

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano de este pueblo y Arroyo de Fraguas, que dista quince minutos de distancia y buen camino, con la dotación de 80 pesetas que percibirá el agraciado de los Ayuntamientos, por trimestres vencidos, por la asistencia de 10 familias pobres; además el agraciado podrá hacer iguales con los vecinos de este y Arroyo que son en junto 80 vecinos que le queda en libertad de hacer ajustes con los dependientes de labores de las minas, sitas en ambos pueblos, que en junto de las iguales 90 fanegas de centeno y además le queda Cabezas y Semillas para iguales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias en término de quince días de como aparezca inserto en el *Boletín oficial*, y además certificación de conducta y hoja de años de servicio; y pasado se proveerá las instancias á la Alcaldía que suscribe.

La Nava de Jadraque 12 de Setiembre de 1884.—El Alcalde.—P. A.—El Regidor, José Plaza.

## ESCAMILLA.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa; su dotación consiste en 200 pesetas pagadas de presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de los pobres de solemnidad. Además puede el facultativo hacer ajustes con los vecinos acomodados, que le producirán unas 200 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas en la recolección.

Igualmente se halla vacante la plaza de Farmacéutico municipal de Beneficencia, con la dotación de 75 pesetas anuales del presupuesto pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Alcalde de esta villa, hasta el 30 de los corrientes, para aseguirido hacer el nombramiento.

Escamilla 13 de Setiembre de 1884.—El Alcalde Presidente, Benito Carrasco.

## ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.

No habiéndose aceptado en su totalidad por los ganaderos de esta villa, los pastos para el ganado lanar concedido en el plan forestal, se sacan á pública subasta el aprovechamientos para 300 cabezas de aquella clase, bajo el tipo de 75 céntimos cada una, cuyo acto tendrá lugar en la Casa consistorial el día 1.º del próximo Octubre á las doce de la mañana, bajo las condiciones expresadas en dicho plan.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta.

Robledillo de Mohernando 18 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Gabriel Elices.—El Secretario, Celedonio Viejo.

## DURON.

Por Pedro Valladolid Utrilla, de esta vecindad, se me da parte que á las once de la mañana del día de ayer, desapareció del sitio denominado los Pajares, en este término municipal, un burro de su propiedad, de las señas que á continuación se expresan, momento después de ser maniatado, sin que las gestiones practicadas en su busca hayan dado resultado favorable.

En su consecuencia eucargo á los Sres. Alcaldes, individuos de la Guardia civil y demás autoridades,

procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición para hacerlo yo á quien corresponda.

Durón 15 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Ramon Serrano.

*Señas de la caballería.*

Un burro cerril, de 28 meses, pelo rucio, carialegre, alzada regular, con un bulto en el costillar derecho y un poco alterada la tetilla izquierda, sin cabezal y sin herrar, estaba maniatado con sogas de esparto.

## LAS INVIERNAS.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa, el aprovechamiento de pastos del monte de los propios de los mismos, denominado Casilla Chaparral, concedido en el plan general de aprovechamientos forestales, para 100 cabezas de ganado cabrío y 250 de lanar, bajo el canon de 1'50 las primeras y 75 céntimos de peseta las segundas, se ha dispuesto proceder á la primera subasta que tendrá lugar en la Casa consistorial, ante el Sr. Alcalde, el día 20 de Octubre próximo á las diez de su mañana; todo con sujeción al pliego de condiciones del ramo.

Las Inviernas 19 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Juan Contentes.—El Secretario, Domingo García.

## PUEBLA DE VALLES.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa, el aprovechamiento de pastos de los montes Arroturas y otro, concedido en el plan forestal del actual año económico para 30 reses vacuno y 200 lanar, bajo el tipo de 255 pesetas; se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se proceda á su subasta el día 12 de Octubre próximo á las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en las Casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallan expuestas al público en la Secretaría.

Puebla de Valles 18 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Jacinto Esteban.

## RUGUILLA.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa, el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, denominado Palancar y Hoyo, para 80 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 60 pesetas, se anuncia la subasta del mismo para el día 28 del actual á las tres de su tarde, en la Casa consistorial, con sujeción á las condiciones del plan forestal que estarán de manifiesto en el acto.

Ruguilla 18 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Nicolás Blanco.

## LUZAGA.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Médico-cirujano de este pueblo y su anejo Cortes de Tajuña, se anuncia nuevamente dicha plaza, con el sueldo anual de 200 fanegas de trigo de buena especie, que satisfarán anualmente ambos pueblos y que cobrará el profesor en las eras al tiempo de la recolección, libre de toda contribución del Subsidio industrial y sus recargos; además podrá el agraciado contratarse libremente con cualquiera otro pueblo, y con los dependientes de la Fábrica de Larinas, siendo de cuenta del agraciado el asistir gratis á todos los partos y á todas las clases de enfermedades, excepto las enfermedades sífilicas

y golpes de mano hairada, así como á los pobres enfermos y transeuntes; asimismo será cuenta de dicho profesor, el poner un barbero y sangrador por su cuenta.

Los aspirantes á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento hasta el día 29 del actual en que se proveerá.

Luzaga 20 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Telesforo Langa.—El Secretario, Santiago Bayo.

#### CAÑIZAR.

En virtud de las disposiciones del Gobierno consignadas en la Real orden de 15 de Julio é instrucción del 28 del mismo mes y año de 1882 para su ejecución y cumplimiento, se propone este Ayuntamiento proporcionar trabajo de una obra pública en que poder dar ocupación por algún tiempo á la clase jornalera de esta villa.

Al efecto ha instruido el oportuno expediente en que consta el proyecto de conducción de aguas potables para una fuente en esta población. Además contiene la memoria, planos y presupuestos facultativos que quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, á fin de que puedan enterarse de ellos las personas que gusten examinarlo, y presentar por escrito las observaciones ó reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Cañizar 21 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, José de Bardaxi.

#### LA MIÑOSA.

D. Antonino Balbuena y Varas, Secretario del Ayuntamiento de la Miñosa.

Certifico: que en el libro de sesiones corriente que lleva esta corporación, se hallan los acuerdos que extractados son del tenor siguiente:

Sesión del día 6 de Enero de 1884.—Se dió cuenta de la anterior y fué aprobada, dando lectura de los *Boletines oficiales* y correspondencia recibida, quedaron enterados.

Sesión del día 13.—Dada cuenta de la anterior, fué aprobada y dada lectura de los *Boletines oficiales* y correspondencia recibida quedaron enterados de su contenido.

Sesión del día 20.—Leida la anterior quedó aprobada, leyendo los *Boletines oficiales* y correspondencia recibida desde la última, quedaron enterados.

Sesión del día 27.—Se dió cuenta de la anterior y fué aprobada, dando lectura de los *Boletines* y correspondencia, ofrecieron su cumplimiento.

#### Mes de Febrero.

Sesión del día 3.—Se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada; leidos los *Boletines oficiales* y correspondencia quedaron enterados.

Sesión del día 10.—Se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada, y dada lectura de los *Boletines oficiales* y correspondencia recibida, quedaron enterados ofreciendo su cumplimiento.

Sesión del día 17.—Dada lectura de la anterior fué aprobada, dada lectura de los *Boletines* y correspondencia quedaron enterados.

Sesión del día 24.—Fué presentado el presupuesto municipal de gastos é ingresos por la comisión del mismo, para el año económico de 1884 á 85, acordando su fijación al público por término de quince días.

#### Mes de Marzo.

Sesión del día 2.—Se dió cuenta de la anterior y

quedó aprobada, leyendo los *Boletines* y correspondencia recibida, quedaron enterados.

Sesión del día 9.—Leida la anterior fué aprobada, y dada lectura de los *Boletines* y correspondencia, ofrecieron su cumplimiento.

Sesión del día 16.—Fué presentado el presupuesto municipal de gastos é ingresos para el año de 1884 á 85, por lo que por el Ayuntamiento y Junta municipal fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil, para su aprobación si la mereciere segun está prevenido.

Sesión del día 23.—Se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada, leidos los *Boletines oficiales* y correspondencia recibida desde la última, quedaron enterados para su cumplimiento.

Sesión del día 30.—Se acordó: que habiendo trascurrido el término señalado para la presentación de altas y bajas sobre la riqueza rústica, urbana y pecuaria, según el anuncio en el *Boletín* núm. 108, manifestaron se cite á la Junta pericial para que dé principio al examen de las relaciones presentadas y formación del apéndice para el año económico de 1884 á 85.

Concuenda lo extractado con los acuerdos originales á que me remito en caso necesario.

Y para que conste, en cumplimiento al art. 109 de la ley municipal vigente y demás disposiciones posteriores, expido la presente visada por el Sr. Alcalde presidente en la Miñosa á 21 de Mayo de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Manzanero.—El Secretario, Antonino Balbuena.

#### MALAGA DEL FRESNO.

D. Balbino Lozano de Alda, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Málaga del Fresno, del que es su presidente el Sr. D. Gabino Perez y Viñuelas.

Certifico: Que el extracto de las sesiones y acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el tercer trimestre del año económico de 1883-84, es como sigue:

#### Enero de 1884.

Sesión del día 6.—Se aprobó la anterior. Se dió cuenta á la corporación de la lista de los electores para compromisarios para Senadores, acordando se exponga al público, por término de 20 días para oír reclamaciones.

Se dió cuenta de los pagos y cobros hechos en el trimestre anterior y se acordó se satisfaga el importe del censo que gravita á la dchesa de propios, puesto que según resulta del libro de intervencion hay fondos suficientes, y que se pague al comisionado de los fondos del municipio sin perjuicio de ser reintegrada esta cantidad en arcas, del apremio de los morosos.

Sesión del día 13.—Se aprobó la anterior. Por la corporación se procedió al sorteo de seis individuos de la Junta municipal que habían quedado vacantes por defunción y exenciones legales.

Sesión del día 20.—Se aprobó la anterior. Dada lectura á las disposiciones contenidas en los *Boletines*, se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 27.—Se aprobó la anterior. Se aprobaron las listas de compromisarios para senadores sin haber habido reclamación.

Tambien se acordó que con el fin de dar el exacto cumplimiento á la circular de la Direccion general de Contribuciones de 14 de Julio último, se estaba en el caso de nombrar tres individuos vecinos de esta villa, para completar la Junta de amillaramien-

to, y al efecto recayó dicho nombramiento en los Señores siguientes: D. Manuel Gonzalez, D. Manuel de Pedromingo y D. Cipriano Merino.

*Mes de Febrero.*

Sesion del 3.—Se aprobó la anterior; y no habiéndose reunido número suficiente para tomar acuerdo, se levantó la sesion.

Sesion del 10.—Dada cuenta de las disposiciones recibidas en la presente semana, se ordenó darles su más exacto cumplimiento.

Sesion del 17.—Se aprobó la anterior, y se dió el cumplimiento á todas las órdenes recibidas en la semana.

Sesion del 24.—Se aprobó la anterior, acto seguido se ocupó la corporacion en clasificar los caminos vecinales de 1.º, 2.º y tercer orden conforme á lo ordenado por la Excm. Dipu acion provincial.

*Mes de Marzo.*

Sesion del 2.—Se aprobó la anterior: se dió cuenta de la circular del Sr. Administrador de Propiedades é impuestos de la provincia, sobre la riqueza líquida imponible señalada á esta villa, y se acordó convocar á la Junta para su cumplimiento.

Tambien se dió cuenta á la corporacion de la orden con inclusion de la cuenta del apoderado de la provincia, la que examinada por mayoría fué aprobada.

Sesion del 9.—Se aprobó la anterior; dada cuenta del proyecto del presupuesto para el próximo año económico de 1884 85 formado por la comision se sirvieron aprobarle y acordaron se exponga al público, por término de 15 días.

Sesion del 16.—Se aprobó la anterior, y se ordenó cumplir con las disposiciones recibidas en la presente semana.

Sesion del 23.—Se aprobó la anterior: dada cuenta de todas las disposiciones recibidas en la presente semana, se acordó su cumplimiento.

Sesion del 30.—Se aprobó la anterior; seguidamente se ocupó la corporacion de fijar las condiciones que han de servir para la subasta de los derechos de consumos á la venta libre.

*Extracto de los acuerdos de la Junta municipal en el tercer trimestre.*

Sesion extraordinaria del 15 de Enero.—Tomaron posesion los individuos de la Junta que por sorteo les correspondió completar la asamblea de asociados.

Sesion extraordinaria del 23 de Marzo.—Se aprobó la anterior: y se acordó los medios que habían de adoptarse para cubrir el encabezamiento de consumos, acordando lo fuera á la libre venta de todas las especies tarifadas por instruccion.

Sesion extraordinaria del 25 de Marzo.—Se aprobó la anterior, dada cuenta del presupuesto aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1884-85, se sirvieron prestarle su aprobacion.

Así resulta de los libros de sesiones á que me remito. Y á los efectos oportunos, expido la presente que firmo, visa y sella el Sr. Alcalde y firmo en Málaga del Fresno á 22 de Mayo de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Gabino Perez.—Balbino Lozano.

**COGOLLUDO.**

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el expresado mes, que forma el Secretario del mismo, en cumplimiento exacto de lo que se ordena por el art. 109 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, y se*

remite al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que el mismo dispone:

*Mes de Agosto de 1884.*

Sesion del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior, y se le dió lectura de las órdenes y circulares de los *Boletines* recibidas en la última semana.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una atenta comunicacion del Abogado D. Emilio de Igheson, que manifiesta la honra de representar á la Corporacion como su Consultor.

Acordó que en la funcion del primer día de novenario de Nuestra Señora de los Remedios, haya música y orador sagrado especial en el día 7 del actual.

Sesion del día 10.—Se abrió la sesion con lectura y aprobacion de la anterior, y se dió lectura así bien de las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines* de la última semana.

Se hizo el sorteo y proclamaron miembros de la Junta municipal de asociados para el año económico, en la forma dispuesta por el art. 68 de la Ley, que resultaron ser los Sres. siguientes:—Por la primera seccion: D. Justo Aguirre Garralon, D. Cándido Cruzado Plaza y D. Celestino de Lucas y San Antonio: por la 2.ª; D. Mariano Samper Martinez, D. Calisto Zamora Clemente y D. Eusebio Gil Magro; y por la 3.ª; D. Felix Puebla Ranz, D. Fermin Sopena Gaceta y D. Ignacio Calvo Hiruela; á quienes se dió el oportuno conocimiento, siendo publicados sus nombres en los sitios de costumbres.

Se acordó que haya una corrida de novillos por aficionados al arte taurino el día 16 del actual con vacas para el público, y que se solicite la oportuna licencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, cuyos gastos se sufragarán de lo consignado para las fiestas de la Virgen.

Sesion del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura á las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines* de la provincia en la última semana, acordando que se guarden y cumplan.

Sesion del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura á las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines* de la provincia de la última semana.

Se acordó proceder á la cobranza de toda clase de descubiertos que tienen los vecinos de esta localidad, á cuyo fin saldrá la Corporacion tres veces una en este mes y dos en el de Setiembre próximo, para invitar á los deudores, y manifiestarles, que pasado el tiempo marcado, se nombrará un ejecutor de apremios que sin contemplacion alguna exija de todos ellos, principal, costas y responsabilidades.

También se acordó llamar al encargado de regir el reloj, á fin de que trate de su arreglo ó renuncie de las 90 pesetas que tiene asignadas por este servicio y darle cuerda; presente, manifestó á la Corporacion que es necesario alguna obra en la maquinaria y aun en la puerta y paredes que lo circunvalan, que si se le aumentan las expresadas pesetas á 100, él se compromete á hacer la obra necesaria y darle cuerda por su mano: y así quedó acordado, pagándosele en el año actual, las 10 pesetas de diferencia, de la partida consignada para imprevistos.

Pósito: Se acordó el reintegro al Pósito de los granos y metálico que en este año conservan los labradores, el cual ha de tener lugar del uno al 15 de Setiembre inmediato, y se publiquen las condiciones en que ha de hacerse, siendo en los granos, limpio,

seco y zarandeado, usando con los morosos el apremio consiguiente.

Sesion del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior; y se dió lectura de las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines* de la provincia de la última semana.

Como cumplimiento del acta anterior, se acordó dar principio á la cobranza de atrasos municipales el día 4 del inmediato Setiembre y continuarla en los siguientes.

Asimismo se acordó en este día la distribucion de fondos, para pagar las atenciones del Ayuntamiento, de empleados, etc.

El presente extracto está conforme con el original de donde procede.

Y para que conste, y pueda remitirse al Sr. Gobernador civil de la provincia como está mandado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Cogolludo á 1.º de Setiembre de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Cuesta.—Pablo Castells, Secretario.

#### OLMEDA DEL EXTREMO.

*Extracto* de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1884.

Sesion del día 6 de Enero.—Revisión de exenciones de los tres reemplazos anteriores.

Sesion del día 12.—Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* y demás comunicaciones pertenecientes á la semana, quedando enterados para su cumplimiento.

Sesion del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó también manifestar al Sr. Gobernador civil haber practicado las más activas diligencias para la busca y captura de los súbditos Alfredo Juan Burgan, (Inglés) y José Dormitzar de Nuremberg, (Aleman).

Sesion del día 24.—No hubo asuntos de que tratar.

Sesion del día 30.—Se acordó formar la propuesta de los aprovechamientos forestales.

Sesion del día 5 de Febrero.—Se acordó hacer el ingreso en la Administración, del tercer trimestre de consumo del corriente año.

Sesion del día 10.—Se acordó manifestar al Señor Delegado de la Hacienda de la provincia, no puede este pueblo aceptar la riqueza que se le señala.

Sesiones del día 11 y 17.—No hubo asuntos de que tratar.

Sesion del día 21.—Se acordó nombrar una comisión que pase á conferenciar con el Sr. Delegado de Hacienda respecto á la riqueza que se le señala á este pueblo.

Sesion del día 27.—Se acordó fijar al público la lista de los electores para compromisarios.

Sesion del día 7 de Marzo.—Se acordó remitir al Sr. Gobernador la relación de los ganaderos de este pueblo.

Se acordó también la formación del proyecto del presupuesto municipal.

Sesion del día 13.—Se acordó manifestar al Señor Gobernador hallarse expuestas al público las listas de los electores para compromisarios.

Sesion del día 16.—Se acordó pedir autorización al Sr. Presidente de la Comisión de Pósitos para arreglar la Casa-panera.

Se acordó también autorizar al apoderado de este Ayuntamiento para que gestione toda clase de negocios pertenecientes á este municipio.

Sesion del día 22.—Se acordó remitir al Sr. Go-

bernador el anuncio para la presentación de altas y bajas para su inserción en el *Boletín oficial*.

Sesion del día 28.—Se acordó nombrar un guarda para la custodia de los frutos.

El presente extracto está conforme con su original de donde procede. Y para que conste y en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal vigente, lo firman los Señores del Ayuntamiento que saben en Olmeda del Extremo 20 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Victor Mayo.—Concejales.—Tomás García.—El Secretario, Sebastian Adradas.

#### PENALVER.

A las diez de su mañana del día 30 del actual y en el local de la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de arriendo de los pastos del Monte de estos propios denominado «Los barrancos» para 300 cabezas de ganado lanar, que empezarán á disfrutarlos en el día 1.º de Octubre próximo y concluirán en igual día de Abril del año venidero 1885, bajo el tipo de 225 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta y hasta entonces en la Secretaría de la citada corporación municipal.

Y se hace público por medio del presente anuncio por si alguna persona quisiera interesarse en la mencionada subasta.

Peñalver 20 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, José Pintado.

#### VALDELAGUA.

No habiendo aceptado los ganaderos del agregado Picazo, el aprovechamiento de pastos concedidos en la Dehesa boyal de dicho pueblo, para 50 cabezas lanares y 50 de cabrio, bajo el tipo de 112 pesetas y 50 céntimos, á disfrutar desde 1.º de Octubre de 1884 á 1.º de Abril de 1885; se señala para celebrar la primera subasta, el día en que finen los 20 contados desde el que este se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, cuyo acto tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta localidad, desde las doce á una de su tarde, bajo las condiciones del pliego general del cuerpo de ingenieros, que se hallará en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría de este municipio.

Valdelagua 18 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Prudencio Noguel.—Por su mandado.—Félix Lucas, Secretario interino.

#### FUENTES.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa en su totalidad los pastos del monte de estos propios, Cuesta de Santa María; se anuncia la primera subasta para 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo y condiciones establecidas en el plan general de aprovechamientos forestales, la que tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa, el día 20 del mes de Octubre y hora de las 12 de su mañana.

Fuentes 19 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Bernabé Alguea.—El Secretario, Ciríaco Garcés.

#### PARTE NO OFICIAL.

En Utande, partido de Brihuega, se vende ó arrienda un monte con labor, casa y caza; precio arreglado.

Para más informes dirigirse á D. Francisco Asúa, casa del monte de Utande.

Guadalajara.—Imp. Provincial.